



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 3 de junio de 2009

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular **PRIMARIA SAN JORGE** para el cambio de denominación, por el de **COLEGIO SAN JORGE**, la cual imparte estudios de educación básica en Matamoros, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 009, referente a las Licitaciones: **57075001-031-09** "Modernización del camino: E.C. (El Tejón - Reynosa), Km. 96 - límite de municipio (Reynosa/Río Bravo), del Km 0+000 al 11+000, longitud 11.00 Kms., en el municipio de Reynosa, Tam.", **57075001-032-09** "Modernización del camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km. 72 - El Consuelo, longitud 5.00 Kms. en el municipio de Río Bravo, Tam.", **57075001-033-09** "Modernización del camino: Burgos - El Lobo, longitud 7.00 Kms. , en el municipio de Burgos, Tam.", **57075001-034-09** "Modernización del camino: E.C. (San Carlos - San Nicolás) Km. 18 - El Mulato, longitud 10.00 Kms., en el municipio de San Carlos, Tam.", **57075001-035-09** Modernización del camino: E.C. Tampico-Mante) Km. 41+787.7 – Ej. Las Margaritas – Esteros, del Km. 37+200 al 45+700, en Tamaulipas.", **57075001-036-09** "Suministro e instalación de equipamiento especial y mecánica teatral para el Centro de Arte y Cultura, en el "Parque Cultural Reynosa, Tamaulipas."..... 4

R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. 001, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico y Rehabilitación de la red Hidrosanitaria de la calle Quinta entre Tercera Avenida y Juan Cervantes en la col. SAHOP de Cd. Madero, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

TARIFAS de Consumo del Servicio de Agua Potable de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

TARIFAS de Consumo del Servicio de Agua Potable de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas..... 10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido de fecha 17 de junio de 2008, la ciudadana BEATRIZ ELENA LOZA URTUSASTEGUI, propietaria de la Escuela Primaria Particular PRIMARIA SAN JORGE, solicitó el cambio de denominación de dicha institución, por el de COLEGIO SAN JORGE; la cual actualmente imparte estudios de educación básica con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Gladiolas número 11, entre 1ª y 2ª, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria Particular PRIMARIA SAN JORGE, cuenta con autorización para impartir educación básica mediante Acuerdo número 0709775 otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 18 de fecha 7 de febrero de 2008.

TERCERO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

QUINTO: Que además, el edificio que ocupa el plantel educativo particular, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; y 7º fracción IV del Acuerdo Secretarial número 243 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998.

SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana BEATRIZ ELENA LOZA URTUSASTEGUI, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0648/2008 fechado el 6 de agosto de 2008, el C. Secretario de Educación con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Primaria Particular PRIMARIA SAN JORGE, para el cambio de denominación, por el de COLEGIO SAN JORGE, la cual actualmente imparte estudios de educación básica con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Gladiolas número 11, entre 1ª y 2ª, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PRIMARIA SAN JORGE, PARA EL CAMBIO DE DENOMINACION, POR EL DE COLEGIO SAN JORGE, EL CUAL IMPARTE ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la Escuela Primaria Particular PRIMARIA SAN JORGE autorización para el cambio de denominación, por el de COLEGIO SAN JORGE, la cual actualmente imparte estudios de educación básica con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Gladiolas número 11, entre 1ª y 2ª, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **0709775**.

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JORGE decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JORGE, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el cambio de denominación, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de autorización número 0709775 de fecha 30 de noviembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 del 7 de febrero de 2008.

ARTICULO QUINTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JORGE deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionado, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEXTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JORGE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a la ciudadana BEATRIZ ELENA LOZA URTUSASTEGUI, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JORGE, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modernización del camino: E.C. (El Tejón - Reynosa), Km 96 - límite de municipio (Reynosa/Río Bravo), del Km 0+000 al 11+000, longitud 11.00 Kms., en el municipio de Reynosa, Tam.", "Modernización del camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km 72 - El Consuelo, longitud 5.00 Kms., en el municipio de Río Bravo, Tam.", "Modernización del camino: Burgos - El Lobo, longitud 7.00 Kms., en el municipio de Burgos, Tam.", "Modernización del camino: E.C. (San Carlos - San Nicolás) Km 18 - El Mulato, longitud 10.00 Kms., en el municipio de San Carlos, Tam.", "Modernización del camino: E.C. Tampico-Mante) Km 41+787.7 - Ej. Las Margaritas - Esteros, del Km 37+200 al 45+700, en Tamaulipas." y "Suministro e instalación de equipamiento especial y mecánica teatral para el Centro de Arte y Cultura, en el "Parque Cultural Reynosa, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-031-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	24/06/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (El Tejón - Reynosa), Km 96 - límite de municipio (Reynosa/Río Bravo), del Km 0+000 al 11+000, longitud 11.00 Kms.			06/07/2009	57	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Reynosa, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-032-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	16/06/2009	16/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 11:30 horas	24/06/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km 72 - El Consuelo, longitud 5.00 Kms.			06/07/2009	57	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Río Bravo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Río Bravo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-033-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	16/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 13:00 horas	24/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: Burgos - El Lobo, longitud 7.00 Kms.	06/07/2009	57	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Burgos, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Burgos, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-034-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 14:30 horas	24/06/2009 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (San Carlos - San Nicolás) Km 18 - El Mulato, longitud 10.00 Kms.			06/07/2009	57	\$11'000,000.00

- Ubicación de la obra: San Carlos, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de San Carlos, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-035-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/06/2009	16/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Tampico-Mante) Km 41+787.7 – Ej. Las Margaritas – Esteros, del Km 37+200 al 45+700			06/07/2009	57	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Altamira, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-036-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/06/2009	16/06/2009 15:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	23/06/2009 11:30 horas	25/06/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Suministro e instalación de equipamiento especial y mecánica teatral para el Centro de Arte y Cultura, en el "Parque Cultural Reynosa, Tamaulipas".			20/07/2009	165	\$20'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Reynosa, Tam.

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE JUNIO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico y Rehabilitación de la red Hidrosanitaria de la calle Quinta entre Tercera Avenida y Juan Cervantes en la col. SAHOP de Cd. Madero, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57056003-001-09	\$2,500.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/06/2009	10/06/2009 14:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 12:00 horas	19/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	01/07/2009	75	\$ 1,500.000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Alvaro Obregón Número 201 Sur, colonia Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (833) 305-23-35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banorte expedido a nombre del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 14:00 horas en: la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Alvaro Obregón Número 201 Sur, Colonia Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en: la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en Alvaro Obregón Número 201 Sur, Colonia Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, Colonia Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas en: el punto de reunión será la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: calle Quinta entre la Tercera Avenida y calle Juan Cervantes en la col. SAHOP de Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa con antecedentes y características similares a las del proyecto en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como curriculum vitae y cédula profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2008, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar.
- Declaración anual del ejercicio inmediato anterior (normal y complementarias), y comprobantes de pagos provisionales de todas las obligaciones fiscales del mismo periodo.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en el caso de que el postor sea persona moral, original o copia notariada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, en el caso de que sea persona física acta de nacimiento e identificación vigente con fotografía; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; estar al corriente de sus obligaciones fiscales; escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Ciudad Madero, a través de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.
- Las condiciones de pago son: a la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, una vez firmado el contrato y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y de cumplimiento de obra, le será otorgado un anticipo de 30% del monto total del contrato. Se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por la Dirección de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 3 DE JUNIO DE 2009.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. PORFIRIO ALFARO MENDEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

El Consejo de Administración de este Organismo Operador, en sesión de fecha 1 de Abril del 2008, aprobó un incremento a las Tarifas de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 141 punto número uno de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

RANGO DOMESTICO		RANGO PUBLICO		RANGO COMERCIAL		RANGO INDUSTRIAL	
0-10	37.56	0-10	37.56	0-10	50.69	0-10	78.70
11-20	4.54	11-20	4.54	11-20	5.28	11-20	8.09
21-30	4.79	21-30	4.79	21-30	5.49	21-30	8.30
31-40	5.04	31-40	5.04	31-40	5.71	31-40	8.51
41-50	5.29	41-50	5.29	41-50	5.92	41-50	8.72
51-60	5.70	51-60	5.70	51-60	6.27	51-60	9.08
61-70	6.11	61-70	6.11	61-70	6.63	61-70	9.43
71-80	6.53	71-80	6.53	71-80	6.98	71-80	9.78
81-90	6.94	81-90	6.94	81-90	7.33	81-90	10.14
91-100	7.35	91-100	7.35	91-100	7.69	91-100	10.49
101-120	7.76	101-120	7.76	101-120	8.04	101-120	10.85

121-140	8.18	121-140	8.18	121-140	8.40	121-140	11.20
141-160	8.59	141-160	8.59	141-160	8.75	141-160	11.55
161-180	9.00	161-180	9.00	161-180	9.10	161-180	11.91
181-200	9.42	181-200	9.42	181-200	9.46	181-200	12.26
201-250	9.83	201-250	9.83	201-250	9.81	201-250	12.62
251-300	10.24	251-300	10.24	251-300	10.17	251-300	12.97
301-350	10.66	301-350	10.66	301-350	10.52	301-350	13.32
351-400	11.07	351-400	11.07	351-400	10.87	351-400	13.68
401-450	11.48	401-450	11.48	401-450	11.23	401-450	14.03
451-500	11.89	451-500	11.89	451-500	11.58	451-500	14.39
501 EN ADELANTE	15.20	501 EN ADELANTE	15.20	501-550	12.29	501-550	15.09
				551-600	13.00	551-600	15.80
				601-650	13.71	601-650	16.51
				651-700	14.41	651-700	17.22
				701-750	15.12	701-750	17.93
				751-800	15.83	751-800	18.63
				801-850	16.54	801-850	19.34
				851-900	17.25	851-900	20.05
				901-950	17.95	901-950	20.76
				951-1000	18.66	951-1000	21.47
				1001-1100	19.37	1001-1100	22.17
				1101-1200	20.08	1101-1200	22.88
				1201-1300	20.79	1201-1300	23.59
				1301-1400	21.49	1301-1400	24.30
				1401-1500	22.20	1401-1500	25.01
				1501-1600	22.91	1501-1600	25.71
				1601-1700	23.62	1601-1700	26.42
				1701-1800	24.33	1701-1800	27.13
				1801-1900	25.03	1801-1900	27.84
				1901-2000	25.74	1901-2000	28.55
				2001---	25.74	2001---	28.55

Así mismo se aplicará el cobro por cada metro cúbico de agua servida un porcentaje equivalente al 50%, por concepto del servicio de alcantarillado sanitario de acuerdo a lo señalado por el Artículo 143 del ordenamiento legal que nos rige.

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL.- ING. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, mediante Asamblea Ordinaria de los Miembros del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas; se aprobaron las Tarifas de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado del mismo municipio, para quedar como sigue:

RANGOS		Doméstico	Serv. Público	Comercial	Industrial
		Por el Servicio de Agua Potable Sin Medidor se Cobrara \$153.90			
0	10	44.74	65.62	85.31	120.12
11	20	4.83	7.68	9.98	14.11
21	30	5.13	8.22	10.69	14.99

31	40	5.89	8.99	11.69	15.86
41	50	7.78	12.96	16.84	23.78
51	60	9.82	15.53	20.19	27.03
61	70	11.18	16.92	21.99	29.73
71	80	12.03	18.63	24.22	33.49
81	90	12.87	20.35	26.45	37.17
91	100	13.97	21.75	28.28	40.17
101	120	15.07	23.08	30.00	41.67
121	140	16.19	24.07	31.29	43.17
141	160	17.35	25.08	32.61	44.67
161	180	18.82	26.24	34.11	46.17
181	200	20.29	27.41	35.64	47.30
201	250	21.78	28.59	37.16	48.81
251	300	27.24	31.76	41.29	49.55
301	350	28.29	32.70	42.52	50.31
351	400	29.34	33.66	43.76	51.05
401	450	30.39	34.62	45.01	51.81
451	500	31.45	35.59	46.27	52.55
501	550	32.49	36.54	47.50	53.31
551	600	33.55	31.49	48.74	54.05
601	650	34.59	38.45	49.99	54.81
651	700	35.65	39.41	51.23	55.56
701	750	36.69	40.35	52.46	56.31
751	800	37.75	41.33	53.73	57.06
801	850	38.80	42.29	54.97	57.81
851	900	39.85	43.24	56.22	58.56
901	950	40.90	44.19	57.44	59.32
951	1000	41.96	46.15	58.69	60.06
1001	1100	43.00	46.12	59.95	60.82
1101	1200	44.06	41.08	61.20	61.56
1201	1300	45.10	48.02	62.43	62.32
1301	1400	46.16	48.98	63.67	63.06
1401	1500	47.20	49.94	64.92	63.82
1501	1600	48.26	50.91	66.18	64.56
1601	1700	49.31	51.85	61.41	65.32
1701	1800	50.36	52.81	68.65	66.07
1801	1900	52.47	54.73	71.14	67.57
1901	2000	53.61	55.67	72.37	72.57
**2001	MAS	53.51	57.10	74.23	72.57

** Demanda mayores estará sujeta a disponibilidad del organismo.

Por el Servicio de Drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- COMAPA DE RIO BRAVO.-
GERENTE GENERAL.- FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 3 de junio de 2009.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2133.- Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2246.- Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2134.- Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2247.- Expediente Número 89/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2206.- Expediente Número 1439/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2248.- Expediente Número 388/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2227.- Expediente Número 00422/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2249.- Expediente Número 94/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2228.- Expediente Número 00416/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2250.- Expediente Número 00357/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2229.- Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Registro de Gravamen de Hipoteca.	4	EDICTO 2251.- Expediente Número 606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2230.- Expediente Número 136/2008, relativo al Juicio de División de Copropiedad.	5	EDICTO 2252.- Expediente Número 283/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2231.- Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00714/2008.	5	EDICTO 2253.- Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2232.- Expediente Número 00222/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 2254.- Expediente Número 1167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2233.- Expediente Número 270/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 2255.- Expediente Número 00714/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2234.- Expediente Número 01024/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	6	EDICTO 2256.- Expediente Número 0742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2235.- Expediente Número 00126/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva Usucapión.	6	EDICTO 2257.- Expediente Número 542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2242.- Expediente Número 00080/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2258.- Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2243.- Expediente Número 505/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2259.- Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2244.- Expediente Número 00413/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2260.- Expediente Número 0752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2245.- Expediente Número 00415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2261.- Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		EDICTO 2262.- Expediente Número 00597/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		EDICTO 2263.- Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2264.- Expediente Número 355/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2265.- Expediente Número 00416/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2266.- Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2267.- Expediente Número 287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2268.- Expediente Número 00490/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2269.- Expediente Número 666/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2270.- Expediente Número 445/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2271.- Expediente Número 00462/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2272.- Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 2273.- AVISO DE FUSIÓN. MEGAMOTORS NIPPON, S. DE R.L. DE C.V.	15
EDICTO 2274.- AVISO DE FUSIÓN. MEGAMOTORS VERACRUZ, S. DE R.L. DE C.V.	17

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echarrea, y continuado por el C. Salvador Moreno Ortiz en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de la C. JULIA ALAMILLO POLANCO, el siguiente inmueble consistente en:

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 Sur, Zona Centro Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 m²., con datos de registro; Sección IV, número 3150, Libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, Municipio de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias.- AL NORTE: en 16.50 m. y 6.00 m. con Crisanta Polanco Rivas. AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco. AL ESTE: en 20.00 m. con calle Vicente Guerrero. AL OESTE: en 6.30 m. con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la oficina fiscal de la citada ciudad, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2133.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERÁN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNANDEZ,

se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 y 100 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE, en 12.55 y 7.45 m, con prop. del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE, en 20.00 m., con prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del Municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial, \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2134.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1439/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA Y MARÍA SANJUANITA TENIENTE IBARRA DE ALMARAZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 20 (veinte), de la Manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis metros), con el Lote 21 (veintiuno); AL SUR: 16.00 (dieciséis metros), con Lote 19 (diecinueve); AL ORIENTE 7.00 (siete metros), con Lote 15 (quince); y AL PONIENTE: 7.00 (siete metros), con Sierra de

Pamoranes.- Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 529 (Quinientos veintinueve) de la Calle Sierra Pamoranes del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera, Número 127834 (Ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro), Legajo 2557 (Dos mil quinientos cincuenta y siete), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 5 (cinco) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2206.-Mayo 28 y Junio 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SILVIA GARCÍA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EUSEBIO GÓMEZ DÍAZ, en contra del C. SILVIA GARCÍA CRUZ, de quien reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; así mismo por auto de fecha veintidós de enero del presente año se ordeno su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publico en la lista de Acuerdos.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2227.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA GRACIA GRACIA, en contra del C. FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES, de quien reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) La liquidación de la Sociedad Conyugal; c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; así mismo por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2228.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de mayo del 2009.

BANCO GANADERO, S.A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Registro de Gravamen de Hipoteca, promovido por SADOTH PÉREZ CASTAÑEDA en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y BANCO GANADERO, S.A., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2229.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de mayo del 2009.

AL C. JOSÉ INÉS LUCIO MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil ocho, ordena la radicación del Expediente Número 136/2008, relativo al Juicio de División de Copropiedad, promovido por ROCIO LUCIO RAMÍREZ en contra de JOSÉ INÉS LUCIO MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2230.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIO RODRÍGUEZ ROSTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA LOREDO en contra del C. LUCIO RODRÍGUEZ ROSTRO, bajo el Expediente Número 00714/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de

publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2231.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MINERVA CRUZ RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el JOSÉ LUIS CHARLES BALBOA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de la Ganancial Conyugal, respecto de los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a la sociedad conyugal constituida por motivo del contrato de matrimonio.

C).- Terminación de la sociedad conyugal.

D).- La liquidación de la sociedad conyugal.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2232.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ERASMO ALANIS GOVEA Y

MACARIO RUIZ VILLARREAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 270/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JAIME GONZÁLEZ RENTERIA en contra de ERASMO ALANIS GOVEA Y MACARIO RUIZ VILLARREAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que a ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2233.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ERNESTO GERARDO AVILA TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la GABRIELA TREVIÑO HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- En la vía Sumaria Civil en Ejercicio de la Patria Potestad de mis menores hijos ERNESTO GABRIEL Y CARLOS ADRIÁN DE APELLIDOS AVILA TREVINO, ocurro a demandar alimentos definitivos hasta por la suma equivalente al 50% del sueldo y demás prestaciones adicionales que percibe por Ley y Contrato el C. ERNESTO GERARDO AVILA TORRE; así como los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas por en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2234.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARÍA INÉS ROMÁN ARCE VIUDA DE BLANCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00126/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva Usucapión, promovido por el C. TIMOTEO VEGA SÁNCHEZ, en contra de los CC. MARÍA INÉS ROMÁN ARCE VIUDA DE BLANCO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ordenó el emplazamiento por Edictos a Usted, dictándose los siguientes Acuerdos, los cuales se transcriben y a la letra dice:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a cuatro (04) de marzo del año dos mil ocho.

Por recibido en fecha veintinueve de febrero del año en curso, escrito signado o por el C. TIMOTEO VEGA SÁNCHEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en auto del Cuaderno de Prevención Número 00006/2008, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha veintiuno de febrero, por lo que es de proveerse al respecto: como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención obsequiada por proveído de fecha veintiuno de febrero del año que transcurre, al efecto téngase al C. TIMOTEO VEGA SÁNCHEZ, con el escrito cuenta, así como efecto escrito inicial, documentos anexos y copias para traslado, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de la C. MARÍA INÉS ROMÁN ARCE VIUDA DE BLANCO, con domicilio en CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 390, DE LA CIUDAD DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, así como del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en BOULEVARD EMILIO PORTES GIL, EDIFICIO "TIEMPO NUEVO", EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura, bajo el número.- Con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, así como al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en Turno, con residencia en Ciudad

Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dicho demandado que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demandada, previniendo a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo y Mainero número 110 altos, Despacho número 25 (esquina), edificio "Cosmos", de esta Ciudad, designado como su asesor jurídico al C. Licenciado Aarón Enrique Trejo Hernández.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. MARÍA INÉS ROMÁN ARCE VIUDA DE BLANCO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 242, 243, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 286, 324, 325, 462, 463, 465 al 469, 610 al 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBILES SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO:00126/2008.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del dos mil nueve (2009)

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. TIMOTEO VEGA SÁNCHEZ, compareciendo al Expediente Número 00126/2008, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al sucesor del demandado por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que se encuentra debidamente justificado el fallecimiento de la demandada MARÍA INÉS ROMÁN ARCE VIUDA DE BLANCO, con la documental consistente en el Acta de Defunción, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil, de Valle Hermoso, Tamaulipas, visible a fojas (98), así como que se desconoce el Representante Legal de la sucesión de la señora María Inés Román Arce Viuda de Blanco y el domicilio de éste último, con la constancia levantada por la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto, de aquella Ciudad, en el que refiere que una vez verificados los Libros de Registro, a partir del año de mil novecientos noventa y seis al día treinta y uno de marzo del año actual, así como que realizada una exhaustiva búsqueda, no se encuentra registrado ningún Juicio Sucesorio a nombre de la C. MARÍA INÉS ROMÁN ARCE, y que a la fecha no existe domicilio en donde se realice emplazamiento al C. Representante Legal de la parte demandada, de donde se desprende que el desconocimiento del domicilio del citado representante es general, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBILES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2235.-Junio 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BAÑUELOS MONTOYA ALEJO, denunciado por JUAN BAÑUELOS MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2242.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIANO JUÁREZ CASTRO denunciado por LEONOR QUIROZ VDA DE JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de os de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2243.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de los CC. BONIFACIO ESCOBEDO GARCÍA Y ESPERANZA SALAZAR FIGON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica

2244.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. GERMÁN REYES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2245.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MACARIO DE GARATE JARAMILLO O MACARIO GARATE JARAMILLO, denunciado por la C. IRMA MARGARITA DE GARATE CANTU, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2246.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 89/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN DE LOS SANTOS PEREZ,, denunciado por AMADA GRACIA VELA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2247.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 388/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAÚL BOTELLO RODRÍGUEZ Y MARÍA INÉS CÁRDENAS DE BOTELLO e Intestamentario a bienes de GABRIEL, LUIS Y JOSE de apellidos BOTELLO CÁRDENAS denunciado por SONIA, CÉSAR, HOMERO Y HUMERTO de apellidos BOTELLO

CÁRDENAS Y EODILIA GARZA GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, LIC. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2248.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MALDONADO GÓMEZ, denunciado por SARA GUERRERO ARRIAGA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2249.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEDINA RODRÍGUEZ RAMONA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN ROBLEDO MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2250.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GARCÍA MATUS, denunciado por EMMA LUNA MADRAZO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2251.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARIO LOZANO UNZUETA, promovido por MARÍA DE JESUS VICTORIA MALDONADO ESPITIA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2252.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL MATA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2253.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARREOLA CHACON promovido por la C. ANTONIA AVILA ALMODOVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2254.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELINA GONZÁLEZ CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2255.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO RABAGO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2256.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VALENZUELA GARZA, promovido por la C. ANGÉLICA GARZA CANTU, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2257.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO HERNÁNDEZ BECERRA, quien también empleaba el nombre de REFUGIO HERNÁNDEZ BECERRA, y por auto de fecha trece de mayo del dos mil nueve, el mismo Lic. Raúl Escamilla Villegas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ NEGRETE BARRÓN denunciados ambos por SERGIO HERNÁNDEZ NEGRETE.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2258.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA FLORES ESCOBEDO, denunciado por RODOLFO, JUAN JOSÉ Y CAROLINA de apellidos RODRÍGUEZ FLORES y MA. DE LAS MERCEDES SOLÍS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2259.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ENRIQUETA TREVIÑO OVIEDO.

Y por el presente Edicto que se publicara UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2260.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUAJARDO CEPEDA Y MARTHA ELVA MATA BELTRÁN, promovido por CECILIA GUAJARDO MATA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2261.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MORÓN ALBA, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS MORÓN GONZÁLEZ, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2262.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELERINO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ BERNARDO OLVERA LEAL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2263.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 355/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA RINCÓN DORIE y JULIAN MIRELES GUTIÉRREZ, promovido por la C. MA. SOCORRO MIRELES RINCÓN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos y publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2264.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00416/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL SALINAS RIOS Y ANGELA GALINDO CORDOVA, denunciado por el C. MANUEL SALINAS GALINDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2265.-Junio 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ADELITA ZAPATA FLORES, denunciado por JOSÉ ALBERTO RANGEL MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2266.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA AVALOS PÉREZ, promovido por JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2267.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LA FUENTE RAMOS, denunciado por ANA LAURA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2268.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 666/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILA GARCÍA TORRES, denunciado por CLEMENTE GARCÍA TORRES.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2269.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 445/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ARTURO MEDINA ZEPEDA denunciado por ARTURO MEDINA MENDOZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2270.-Junio 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00462/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, y continuado por el Licenciado

Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (AHORA) BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos JORGE DÁVILA VALDEZ Y MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO DE DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- El inmueble perteneciente al Lote número 01 de la Manzana número 19, del Fraccionamiento "Colinas del Sur" de esta Ciudad, que tiene una superficie de (112.00 M2) ciento doce metros cuadrados, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que se identifican con el número 467 de la Calle Cerro de la Encantada, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (7.00) siete metros, con calle Cerro de la Encantada; AL SUR: (7.00) siete metros, con Lote número 16; AL ORIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote número 2; y, AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote número calle Sierra Grande, a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2271.-Junio 3 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Matamoros Autos, S.A. De C. V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

Terreno urbano (antes terreno rústico) ubicado en la manzana que forman las calles: Francisco I. Madero, al norte; Genaro Cortinas, al sur; Manuel Altamirano; al este; y Guillermo Prieto; al oeste, de la Colonia Bellavista Norte, con código postal 87602 en la ciudad de San Fernando Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 m., con prop. del Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy con calle Fco. I. Madero de por medio).- AL SUR en 100.00 m., con Parque Deportivo Municipal en proyecto (hoy con calle Genaro Cortinas de por

medio).- AL ORIENTE en 100.00 m., con prop. del referido Sr. Castillo Coronado (hoy calle Manuel Altamirano de por medio).- AL PONIENTE en 100.00 m., con prop. del mismo Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy calle Guillermo Prieto de por medio).- Con superficie total de 10,000 M2, según escritura y superficie medida de 6723.51 M2., con valor de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 9889, Legajo 202, de fecha 29 de noviembre de 1973 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Hidalgo, sin número entre las calles de Escobedo y Porfirio Díaz, del Centro de la Ciudad de San Fernando, estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 m., con prop. del Sr. Antonio Villalón, actualmente del Sr. Gonzalo Loera.- AL SUR en 21.00 m., con calle Hidalgo y prop. de Don Aniceto Lozano. - AL ESTE en 42.00 m., con prop. de los sucesores de Deon Magin Villalon.- AL OESTE en 42.00 m., con sucesores de Don Enrique Garza, actualmente propiedad del declarante.- Con superficie total de 882.00 M2 según escritura y superficie medida 882.00 M2. Con valor de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13137, Legajo 263, de fecha 23 de noviembre de 1976 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en días hábiles por TRES VECES dentro de nueve días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'410,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2272.-Junio 3, 10 y 17.-3v1.

AVISO DE FUSIÓN
MEGAMOTORS NIPPON, S. DE R.L. DE C.V.
Tampico, Tam.

En asamblea general de socios de fecha 25 de noviembre del 2008 de Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V., los socios acordaron la fusión de dicha sociedad:

Los acuerdos aprobados para llevar a cabo la fusión son los siguientes:

- a) Subsistirá Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V., por ser la empresa fusionante y se extinguirá Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. por ser la empresa fusionada.
- b) La fusión se efectúa tomando como base los Estados financieros de las sociedades, con cifras al 31 de diciembre del 2008.
- c) La fusión surtirá efectos con respecto a las empresas y sus socios a partir del 31 de diciembre del 2008, y con respecto a terceros, a partir de la inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio, ya que se acordó que Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V. como empresa fusionante pagará todos los adeudos que a la fecha de la fusión, tiene la empresa fusionada.
- d) Como consecuencia de la fusión Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. pasará todos sus activos y pasivos a Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V., reconociendo la empresa fusionante los términos pactados por Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. con sus proveedores y acreedores, sin reserva ni limitación alguna.
- e) Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas, que conforme a las disposiciones fiscales establecidas corresponden a Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación en vigor.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se publica el presente aviso de fusión y se transcribe a continuación el balance de la empresa fusionante, así mismo también será publicado el de la empresa fusionada, todos con cifras al 31 de diciembre del 2008.

Tampico, Tamaulipas a 13 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

LIC. ROBERT ALAN FLEISHMAN CAHN

Rúbrica.

MEGAMOTORS NIPPON S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
FONDO DE CAJA CHICA	21,500.00	FILIALES	297,196.31
BANCOS	3,377,381.12	PROVEEDORES	2,094,926.48
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	41,017,544.86	DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS (CREDITO LIQUIDO)	45,000,000.00
CUENTAS POR COBRAR PUBLICO EN GENERAL	2,659,180.78	PLAN PISO (PLANTA)	10,472,436.34
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,332,084.21	ACREEDORES DIVERSOS	5,819,743.72
DEUDORES DIVERSOS	7,516,489.64		
INVENTARIO DE UNIDADES NUEVAS	26,089,562.15	PASIVO CIRCULANTE	63,684,302.85
ACTIVO CIRCULANTE	82,013,742.76		
		ISR DIFERIDO A L.P.	1,005,289.00
		PASIVO MININO ADICIONAL	159,359.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	811,026.01	PASIVO NETO PROYECTADO	161,108.00
EQUIPO DE COMPUTO	-7,589.20	PASIVOS POR INDEMNIZACION	159,629.00
MUEBLES Y ENSERES	1,008,423.95	PASIVOS LABORALES	585
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	453,279.65		
LICENCIAS DE COMPUTO	111,314.43	PASIVO DIFERIDO	1,485,970.00
ACTIVO FIJO	2,376,454.84		
		TOTAL DE PASIVOS	65,170,272.85
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	178,076.69		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	113,193.78	CAPITAL SOCIAL	5,602,324.00
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	114,363.62	RESERVA LEGAL	807,992.43
ISR DIFERIDO A L.P.	1,510,385.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,969,989.71
ACTIVO INTANGIBLE	159,944.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	4,916,078.47
ISR RETENIDO DE BANCOS	496.77		
ACTIVO DIFERIDO	2,076,459.86	CAPITAL CONTABLE	21,296,384.61
TOTAL ACTIVO	86,466,657.46	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	86,466,657.46

Gerente General

LIC. RAFAEL GODARD RUISECO

Rúbrica.

Contralor General.

C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Rúbrica.

AVISO DE FUSIÓN
MEGAMOTORS VERACRUZ, S. DE R.L. DE C.V.
Poza Rica, Ver.

En asamblea general de socios de fecha 25 de noviembre del 2008 de Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V., los socios acordaron la fusión de dicha sociedad:

Los acuerdos aprobados para llevar a cabo la fusión son los siguientes:

- a) Se extinguirá la empresa Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V., por ser la empresa fusionada y subsistirá Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V. como empresa fusionante.
- b) La fusión se efectúa tomando como base los estados financieros de ambas sociedades, con cifras al 31 de diciembre del 2008.
- c) La fusión surtirá efectos con respecto a las empresas y sus socios a partir del 31 de diciembre del 2008, y con respecto a terceros, a partir de la inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio, ya que se acordó que Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V. como empresa fusionante pagará todos los adeudos que a la fecha de la fusión, tenía la empresa fusionada.
- d) Como consecuencia de la fusión Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. pasará todos sus activos y pasivos a Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V., reconociendo la empresa fusionante los términos pactados por Megamotors Veracruz, S. de R.L. de C.V. con sus proveedores y acreedores, sin reserva ni limitación alguna.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se publica el presente aviso de fusión y se transcribe a continuación el balance de la empresa fusionada, con cifras al 31 de diciembre del 2008.

Poza Rica, Veracruz, a 13 de febrero del 2009

ATENTAMENTE

MEGAMOTORS VERACRUZ, S. de R.L. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

LIC. ROBERT ALAN FLEISHMAN CAHN

Rúbrica.

MEGAMOTORS VERACRUZ S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
FONDO DE CAJA CHICA	13,000.00	FILIALES	324,143.60
BANCOS	6,080,434.30	PROVEEDORES	671,965.23
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	5,008,472.10	DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS (CREDITO LIQUIDO)	34,999,999.74
CUENTAS POR COBRAR PUBLICO EN GENERAL	2,486,304.89	PLAN PISO (PLANTA)	7,902,698.55
DOCUMENTOS POR COBRAR	386,590.81	ACREEDORES DIVERSOS	676,243.52
DEUDORES DIVERSOS	6,038,398.19		
INVENTARIO DE UNIDADES NUEVAS	23,117,257.44	PASIVO CIRCULANTE	44,575,050.64
ACTIVO CIRCULANTE	43,130,457.73	DIFERIDO	2,342,751.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	1,358,330.35	PASIVO DIFERIDO	2,342,751.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	213,458.33		
EQUIPO DE COMPUTO	110,501.64		
MUEBLES Y ENSERES	1,167,830.65		
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	417,981.52	TOTAL DE PASIVOS	46,917,801.64
LICENCIAS DE COMPUTO	226,115.00		
ACTIVO FIJO	3,494,217.49	CAPITAL SOCIAL	49,999.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	5,303,425.73
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(3,991,999.50)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(331,226.51)
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	71,187.45		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	40,292.43	CAPITAL CONTABLE	1,030,198.72
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	205.73		
ISR DIFERIDO A L.P.	19,942.00		
ISR	1,025,070.38		
IDE EJERCICIO 2008	166,627.15		
ACTIVO DIFERIDO	1,323,325.14		
TOTAL ACTIVO	47,948,000.36	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	47,948,000.36

Gerente General.

LIC. JOSÉ MANUEL DÍAZ PINTO.

Rúbrica.

Contralor General.

C.P. JORGE PERAZA CASANOVA.

Rúbrica.